



JUEVES 7 DE ABRIL DE 2022  
AÑO CIX - TOMO DCLXXXVIII - N° 73  
CÓRDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>  
Email: boe@cba.gov.ar

## 5<sup>a</sup> SECCION

LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y  
OTRAS DE MUNICIPALIDADES  
Y COMUNAS

### MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO



MUNICIPALIDAD DE RIO CUARTO

MUNICIPALIDAD DE RIO CUARTO  
SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

LICITACIÓN PÚBLICA N°1/22 SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS Y PASAJERAS  
DECRETO CONVOCATORIA N° 909/22

- MOTIVO:** Concesión del SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS Y PASAJERAS para la Ciudad de Río Cuarto
- PLAZO DE CONTRATACIÓN:** 83 meses, prorrogables por 36 meses más.
- VALOR DEL PLIEGO:** \$200.000 (Pesos Doscientos Mil)
- ADQUISICIÓN DEL PLIEGO:** A partir del 11 de Abril de 2022 y hasta el 11 de Mayo de 2022 inclusive, en la Subdirección Gral. de Compras de la Municipalidad de Río Cuarto, sita en calle Constitución N° 976, Río Cuarto, Cba., en el horario de 09:00 a 11:00hs.  
**RECEPCIÓN DE PROPUESTAS:** En sobre cerrado, en la Secretaría de Servicios Públicos de la Municipalidad de Río Cuarto, sita en Pje. Cabildo de la Villa de la Concepción N° 651 Primer Piso, en el horario de 7:30 a 13:30 hs., desde el día 12 de abril, finalizando dicha recepción a las 13:30 hs. del día 30 de mayo de 2022.
- ACTO DE APERTURA:** Sala de Situaciones (Palacio Municipal) Pje. Cabildo de la Villa de la Concepción N° 651, Río Cuarto, el día 31 de mayo de 2022 a las 10:00 hs.
- EMAIL INSTITUCIONAL:** serviciospublicosr4@riocuarto.gov.ar
- INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN:**  
Secretario de Servicios Públicos, MARCELO ANTONIO BRESSAN  
Subsecretaria de Transporte, MARIA MARTINEZ  
*Concejales:*  
MIGUEL WENCESLAO ALONSO  
MARCOS GERMÁN CURLETTO  
PABLO RAFAEL CARRIZO

3 días - N° 370398 - \$ 3000 - 07/04/2022 - BOE

### SUMARIO

#### MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO

Licitación Pública N° 1/22 ..... Pag. 1

#### MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO

Licitación Pública N° 1/22 ..... Pag. 1

Licitación Pública N° 2/22 ..... Pag. 2

Licitación Pública N° 3/2022 ..... Pag. 2

Licitación Pública N° 4/2022 ..... Pag. 2

#### MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

Concurso de Precios ..... Pag. 2

#### MUNICIPALIDAD DE CANALS

Licitación Pública ..... Pag. 2

#### MUNICIPALIDAD DE BELL VILLE

Concurso de Precios ..... Pag. 3

#### MUNICIPALIDAD DE CARRILOBO

Decreto N° 36/22 ..... Pag. 3

Decreto N° 37/22 ..... Pag. 3

Decreto N° 38/22 ..... Pag. 4

Decreto N° 39/22 ..... Pag. 4

Decreto N° 40/22 ..... Pag. 4

#### COMUNA DE CHUCUL

Resolución N° 02/ 2022 ..... Pag. 5

#### MUNICIPALIDAD DE BERROTARAN

Ordenanza N° 2/2022 ..... Pag. 5

#### MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ

Ordenanza N° 722/2022 ..... Pag. 5

Ordenanza N° 723/2022 ..... Pag. 6

Ordenanza N° 724/2022 ..... Pag. 7

Decreto N° 11/22 ..... Pag. 7

Decreto N° 12/22 ..... Pag. 7

Decreto N° 13/22 ..... Pag. 8

### MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO

#### Licitación Pública N° 1/2022

FECHA DE APERTURA: 20 DE ABRIL DE 2022

Decreto N° 90/22- Expte.: 137950 – Ord. 7388

Llámesse a Licitación Pública para la Obra "Ejecución de Red Colectora de Desagües cloacales en zona sur de la ciudad de San Francisco, entre

calles Corrientes y Echeverría."

Presupuesto Oficial: \$ 19.475.999,48

Pliego de Condiciones: \$ 1.000,00

Sellado Municipal: \$ 19.476,00

Informes: Secretaría de Infraestructura - T.E.: (03564) 439147 (Dr. Néstor Gómez – Ing. German Tarallo)

Retiro de Pliegos: desde el 6 al 19 de abril de 2022 inclusive.  
Presentación de Ofertas: Secretaría de Economía hasta el día 20 de abril de 2022 a las 10:00 hs.  
Publicar días: 5, 6 y 7 de abril de 2022 en Diario La Voz de San Justo y en Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

3 días - N° 373020 - \$ 2882,40 - 07/04/2022 - BOE

### Licitación Pública N° 2/2022

FECHA DE APERTURA: 20 DE ABRIL DE 2022  
Decreto N° 89/22- Expte.: 138071 – Ord. 7396  
Llámesse a Licitación Pública para la "Adquisición de 10.000 toneladas de material granítico 0,20 destinado al mantenimiento de calles de tierra a cargo de la Secretaría de Servicios Públicos."  
Presupuesto Oficial: \$ 23.434.400,00  
Pliego de Condiciones: \$ 1.000,00  
Sellado Municipal: \$ 23.434,40  
Informes: Secretaría de Servicios Públicos - T.E.: (03564) 439141 (Hobey Salvático – Gonzalez Javier)  
Retiro de Pliegos: desde el 6 al 19 de abril de 2022 inclusive.  
Presentación de Ofertas: Secretaría de Economía hasta el día 20 de abril de 2022 a las 11:00 hs.  
Publicar días: 5, 6 y 7 de abril de 2022 en Diario La Voz de San Justo y en Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

3 días - N° 373031 - \$ 2965,20 - 07/04/2022 - BOE

### Licitación Pública N° 3/2022

FECHA DE APERTURA: 25 DE ABRIL DE 2022  
Decreto N° 91/22- Expte.: 138234 – Ord. 7412

## MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

### CONCURSO DE PRECIOS

CONCURSO DE PRECIOS para la adquisición de una "PICK-UP UTILITARIO CABINA SIMPLE, MODELO 2022 0KM.," MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE DECRETO N°: 68/2022 LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE LLAMA A CONCURSO DE PRECIOS para la adquisición de una "PICK-UP UTILITARIO CABINA SIMPLE, MODELO 2022 0KM.,"

Llámesse a Licitación Pública para la "Pavimentación de Av. Antártida Argentina y construcción de cordón cuneta en barrio Bouchard-ETAPA N° 3."  
Presupuesto Oficial: \$ 88.752.568,00  
Pliego de Condiciones: \$ 1.000,00  
Sellado Municipal: \$ 48.000,00  
Informes: Secretaría de Infraestructura - T.E.: (03564) 439150 (Néstor Gomez – Ing. Germán Tarallo)  
Retiro de Pliegos: desde el 7 al 22 de abril de 2022 inclusive.  
Presentación de Ofertas: Secretaría de Economía hasta el día 25 de abril de 2022 a las 10:00 hs.  
Publicar días: 6, 7 y 8 de abril de 2022 en Diario La Voz de San Justo y en Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

3 días - N° 373327 - \$ 2760 - 08/04/2022 - BOE

### Licitación Pública N° 4/2022

FECHA DE APERTURA: 29 DE ABRIL DE 2022  
Decreto N° 92/22- Expte.: 138245 – Ord. 7409  
Llámesse a Licitación Pública para la "Obra de ampliación Escuela PROA de la ciudad de San Francisco."  
Presupuesto Oficial: \$ 69.554.601,35  
Pliego de Condiciones: \$ 1.000,00  
Sellado Municipal: \$ 48.000,00  
Informes: Secretaría de Infraestructura - T.E.: (03564) 439147 (Dr. Néstor Gomez – Dra. Alicia Carosella)  
Retiro de Pliegos: desde el 7 al 28 de abril de 2022 inclusive.  
Presentación de Ofertas: Secretaría de Economía hasta el día 29 de abril de 2022 a las 10:00 hs.  
Publicar días: 6, 7 y 8 de abril de 2022 en Diario La Voz de San Justo y en Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

3 días - N° 373335 - \$ 2612,40 - 08/04/2022 - BOE

## MUNICIPALIDAD DE CANALS

### LICITACIÓN PUBLICA

ORDENANZA N° 1457/2022 - "CAMION 0KM CON CAJA VOLCADORA"  
Consulta de Pliegos: Municipalidad de Canals – Buenos Aires N° 54, Canals, Córdoba, de lunes a viernes de 8,00 a 12,00 hs. días hábiles antes de

la fecha de apertura. Tel. 03463-420857/420072-15401372. Apertura de sobres: El 18/04/2022 – 11:00 hs en la Municipalidad de Canals. Presupuesto Oficial: \$ 14.900.000,00. Valor del Pliego: \$ 1.000,00.

2 días - N° 373086 - \$ 973,60 - 07/04/2022 - BOE

## MUNICIPALIDAD DE **BELL VILLE**

### CONCURSO DE PRECIOS

MUNICIPALIDAD DE BELL VILLE. CONVOCATORIA A CONCURSO DE PRECIOS. Expte. n° 073/2022 La Municipalidad de Bell Ville convoca a CONCURSO DE PRECIOS para la ejecución de la mano de obra necesaria para la construcción del Centro de Asistencia Primaria de Salud (sector Oeste), ubicado en calle Falucho n° 512 (entre calles Bv. Pte Illia y Pje. Morosan) de nuestra ciudad, conforme pliegos de bases y condiciones establecidas en el Anexo del Decreto n° 7354/2022. Los Informes deberán solicitarse a la Dirección de Planificación y Gestión de Obras o a los correos electrónicos: gabriellagrava@bellville.gob.ar o emilianofrancone@bellville.gob.ar, pudiendo acceder de forma gratuita a las bases y condicio-

nes del concurso mediante la página web de la Municipalidad de Bell Ville (www.bellville.gob.ar) o solicitarlos vía e-mail oficialmayor@bellville.gob.ar. La presentación de antecedentes y documentación deberá realizarse en la Oficialía Mayor – Planta Alta- del Palacio Municipal sito en calle 25 de mayo n° 19 -Bell Ville- siendo la fecha límite de presentación el día 22 de abril de 2022 a las 10hs. La apertura de los sobres con los antecedentes y documentación se realizará el día 22 de abril de 2022 a las 12hs, en el Salón "Walter de Navazio", situado en calle 25 de Mayo n° 19 Bell Ville-Planta Alta. Si las fechas establecidas resultaren día inhábil, se trasladarán respectivamente al día inmediato hábil posterior con igual horario. -

2 días - N° 372737 - \$ 1862 - 07/04/2022 - BOE

## MUNICIPALIDAD DE **CARRILOBO**

### DECRETO N° 036/2022

**VISTO:** La solicitud de ayuda económica presentada ante este Departamento Ejecutivo Municipal por la Sra. Directora del Centro Educativo "JONAS SALK" – de esta Localidad, para ser destinada a solventar gastos mensuales que se originen en el mencionado establecimiento;

**CONSIDERANDO:**

Que, es necesario efectuar este tipo de aportes en beneficio de los niños en particular y de la comunidad en general;

POR ELLO:

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CARRILOBO EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA

**Art. 1°).**- OTORGUESE un Subsidio NO REINTEGRABLE de PESOS OCHO MIL (\$8.000,00) al Centro Educativo "JONAS SALK" – de esta Localidad, para ser destinada a solventar gastos mensuales que se originaron en el mencionado establecimiento en el mes de febrero y marzo del año 2022.-

**Art. 2°).**- Este Subsidio será imputado en la Partida 1-3-05-02-04-00-00 SUBSIDIOS ESCUELAS.-

**Art. 3°).**-COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.-

Carrilobo (Cba.), 17 de marzo de 2022

FDO: DANIEL O. TAPPERO-Intendente Municipalidad de Carrilobo, HECTOR J. MEINARDI-Secretario de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Carrilobo.-

1 día - N° 373114 - s/c - 07/04/2022 - BOE

### DECRETO N° 037/2022

**VISTO:** La solicitud de ayuda económica presentada ante este Departamento Ejecutivo Municipal por la AGRUPACION GAUCHA MARTIN FIERRO CARRILOBO, de esta Localidad, para ser destinada a solventar gastos edilicios en su sede.-

**CONSIDERANDO:**

Que, es necesario efectuar este tipo de aportes en beneficio de la comunidad en general;

POR ELLO:

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CARRILOBO EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA

**Art. 1°).**- OTORGUESE un Subsidio NO REINTEGRABLE de DOS-CIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$234.752,00) a la AGRUPACION GAUCHA MARTIN FIERRO CARRILOBO, de esta Localidad, para ser destinada a solventar gastos edilicios en su sede.-.

**Art. 2°).**- Este Subsidio será imputado en la Partida 1-3-05-02-05-00-00 SUBSIDIOS VARIOS.-

**Art. 3°).**- COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.-

Carrilobo (Cba), 17 de marzo de 2022

FDO: DANIEL O. TAPPERO-Intendente Municipalidad de Carrilobo, HECTOR J. MEINARDI-Secretario de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Carrilobo.-

1 día - N° 373116 - s/c - 07/04/2022 - BOE

## DECRETO N° 038/2022

**VISTO:** La solicitud de ayuda económica presentada ante este Departamento Ejecutivo Municipal por la Sra. Coordinadora del Centro Educativo "C.E.N.M.A" – de esta Localidad, para ser destinada a solventar gastos mensuales que se originen en el mencionado establecimiento;

### CONSIDERANDO:

Que, es necesario efectuar este tipo de aportes en beneficio de los adultos en particular y de la comunidad en general;

POR ELLO:

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CARRILOBO EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA

**Art. 1°).**- OTORGUESE un Subsidio NO REINTEGRABLE de PESOS OCHO MIL (\$8.000,00) al Centro Educativo "C.E.N.M.A" – de esta Localidad, para ser destinada a solventar gastos mensuales de limpieza que se originaron en el mencionado establecimiento en el mes de febrero y marzo del año 2022.-

**Art. 2°).**- Este Subsidio será imputado en la Partida 1-3-05-02-04-00-00 SUBSIDIOS ESCUELAS.-

**Art. 3°).**- COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.-

Carrilobo (Cba.), 17 de marzo de 2022

FDO: DANIEL O. TAPPERO-Intendente Municipalidad de Carrilobo, HECTOR J. MEINARDI-Secretario de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Carrilobo.-

1 día - N° 373117 - s/c - 07/04/2022 - BOE

## DECRETO N° 039/2022

**VISTO:** La solicitud de ayuda económica presentada ante este Departamento Ejecutivo Municipal por la AGRUPACION GAUCHA MARTIN FIERRO CARRILOBO, de esta Localidad, para ser destinada a solventar gastos edilicios en su sede.-

### CONSIDERANDO:

Que, es necesario efectuar este tipo de aportes en beneficio de la comunidad en general;

POR ELLO:

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CARRILOBO EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA

**Art. 1°).**- OTORGUESE un Subsidio NO REINTEGRABLE de TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIEN (\$388.100,00) a la AGRUPA-

CION GAUCHA MARTIN FIERRO CARRILOBO, de esta Localidad, para ser destinada a solventar gastos edilicios en su sede.-

**Art. 2°).**- Este Subsidio será imputado en la Partida 1-3-05-02-05-00-00 SUBSIDIOS VARIOS.-

**Art. 3°).**- COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.-

Carrilobo (Cba), 18 de marzo de 2022

FDO: DANIEL O. TAPPERO-Intendente Municipalidad de Carrilobo, HECTOR J. MEINARDI-Secretario de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Carrilobo.-

1 día - N° 373118 - s/c - 07/04/2022 - BOE

## DECRETO N° 040/2022

**VISTO:** La solicitud de ayuda económica presentada ante este Departamento Ejecutivo Municipal por la Sra. MORENO MICAELA, D.N.I. N° 41.481.760, para ser destinada a solventar gastos médicos, domiciliada en calle SANTIAGO NORIEGA 786 de esta Localidad;

### CONSIDERANDO:

Que, el solicitante es persona de escasos recursos económicos y la especial condición de vulnerabilidad en la que se encuentra;

POR ELLO:

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CARRILOBO EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA

**Art. 1°).**- OTORGUESE un Subsidio NO REINTEGRABLE de PESOS OCHO MIL (\$8.000,00) a favor de Sra. MORENO MICAELA, D.N.I. N° 41.481.760; domiciliada en calle SANTIAGO NORIEGA 786 de esta Localidad, para ser destinada a solventar gastos médicos;

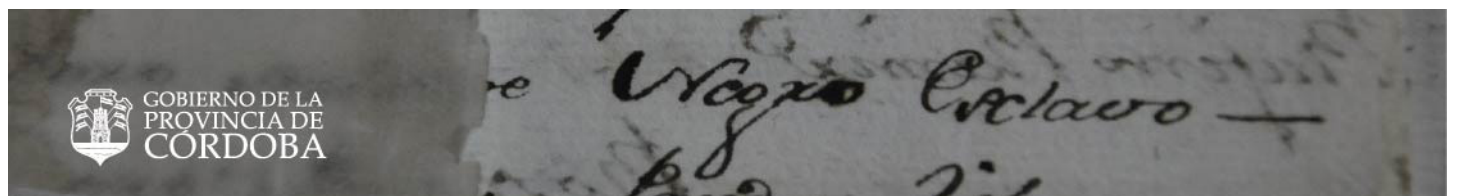
**Art. 2°).**- Este Subsidio será imputado en la Partida 1-3-05-02-01-00-00 AYUDAS SOCIALES.-

**Art. 3°).**- COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.-

Carrilobo (Cba.), 21 de marzo de 2022

FDO: DANIEL O. TAPPERO-Intendente Municipalidad de Carrilobo, HECTOR J. MEINARDI-Secretario de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Carrilobo.-

1 día - N° 373120 - s/c - 07/04/2022 - BOE



## COMUNA DE **CHUCUL**

### RESOLUCION N° 02 /2022

**VISTO:** Los artículos 206, 208, 209 y 210 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102.

#### Y CONSIDERANDO:

Que, "la Asamblea Ordinaria se celebrara anualmente dentro del primer semestre siguiente al cierre del ejercicio financiero"; Que, el Art. 208, expresa: las Asambleas deberán realizarse conforme a las siguientes reglas:

1) Deberán ser publicas y convocadas por la Comisión con una anticipación mínima de quince (15) días, dentro de los cuales deberá darse a conocer dicha convocatoria;

2) Se constituirá a la hora fijada en la citación con mas de la mitad de los miembros del padrón;

De no lograrse ese Quórum se convocara a una nueva asamblea dentro de los diez (10) días que podrá sesionar con los miembros presentes;

3) Las resoluciones se adoptaran por simple mayoría de votos de los asambleístas presentes;

4) Serán presididas por la persona designada a tal efecto por la Asamblea, que tendrá doble voto en caso de empate;

Que, el artículo 209 expresa: "En las Asambleas solo se podrán tratar los asuntos incluidos en la convocatoria. Las Resoluciones serán comunicadas a la Comisión a sus efectos y al Organismo Provincial

competente cuando correspondiere"

Que el Art. 210, expresa: "Corresponde a la Asamblea Ordinaria: 1) La consideración del Informe Anual de la Comisión; 2) Todo otro asunto incluido en la Convocatoria"; POR ELLO: LA COMISION COMUNAL DE CHUCUL:

#### RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 08 de Abril de 2022, a las 20.00 hs. en la sede de la Comuna. -

**Artículo 2°.-** De no lograrse el Quórum de la mitad más uno establecido por la Ley, convocar supletoriamente para el día 20 de Abril de 2022, a las 20.00 hs.-

**Artículo 3°.-** Orden del día: Informe Anual de la Comisión

**Artículo 4°.-** Comuníquese, publíquese, dese copia al Honorable tribunal de Cuentas, cumplimentado, dese al Registro Comunal y archívese.-

DADO, en Chucul , el día 17 de Marzo de 2022.

1 día - N° 373550 - s/c - 07/04/2022 - BOE

## MUNICIPALIDAD DE **BERROTARAN**

### ORDENANZA 02/2022

#### EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE BERROTARAN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA 02/2022

**Artículo 1°:** EXCEPTUASE, al Departamento Ejecutivo Municipal de la aplicación del Título III de la Ordenanza 35/2021, para la compra de: 250 m3 (doscientos cincuenta metros cúbicos) de hormigón elaborado H17, por un importe unitario de \$11.600 (pesos once mil seiscientos) el metro cúbico, IVA incluido, puesto en Berrotarán.

**Artículo 2°:** AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar directamente con la firma ALTMANN MARIO Y ALTMANN SEBASTIAN S.H. CUIT: 30-70816983- 4, por la suma de pesos dos millones

novecientos mil (\$2.900.000,00.-), la compra de los materiales descriptos en el artículo anterior.

**Artículo 3°:** El gasto que demande esta compra será imputado a la partida 2.2.01.02.01.03.00 PLAN ARGENTINA HACE, del Presupuesto de Gastos Vigente.

**Artículo 4°:** COMUNIQUESE, publíquese, dese al registro municipal, archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Berrotarán, en sesión extraordinaria a los catorce días del mes de febrero del año dos mil veintidós.-

1 día - N° 373297 - s/c - 07/04/2022 - BOE

## MUNICIPALIDAD DE **SAN JOSÉ**

### ORDENANZA N° 722/2022

#### EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 722/2022

**ART. 1-ESTABLÉSCASE** un Régimen de Regularización Impositiva y Facilidades de Pago para los Contribuyentes responsables de los tributos establecidos por la Ordenanza General Tarifaria, el que se ajustará a las condiciones que se disponen en la presente normativa.

**ART. 2-** EL presente Régimen comprende las obligaciones derivadas de los tributos mencionados en el Art. 1 de la presente ordenanza, adeudados que hayan vencido hasta el 31/12/2021 inclusive, cualquiera sea el estado en que se encuentren las mismas, salvo las deudas que posean planes de financiación anteriores sin cancelar o con demandas judiciales iniciadas, las que no podrán refinanciarse por medio del presente plan .

**ART. 3-** LOS contribuyentes de las Tasas y Contribuciones que se detallan a continuación: Tasa por servicio a la Propiedad, Tasa por Comercio e Industria, Tasa al automotor al 31/12/2017, Tasa por Servicio de Agua Potable y Contribuciones que inciden sobre los cementerios; podrán acogerse al Plan de Pago, cumpliendo con las siguientes condiciones:

En un pago, cuando éste se efectúe en una cuota (contado) gozará de un descuento del cincuenta por ciento (50%) sobre el total de los intereses;

En cuotas con las siguientes modalidades.

Cuatro (04) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, con un descuento del veinte por ciento (20%) sobre el total de los intereses;

Seis (06) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, sin quita de intereses.

Catorce (14) cuotas mensuales, iguales y consecutivas con un recargo del treinta por ciento (30%) sobre el total de la deuda

Veintiún (21) cuotas mensuales, iguales y consecutivas con un recargo del cincuenta por ciento (50%) sobre el total de la deuda

Son requisitos indispensables para materializar el acogimiento de este plan incluir toda la deuda del tributo acumulada al 31/12/2021 y el pago de la primera cuota.

**ART. 4-** ESTABLÉZCASE, que como mecanismo de adhesión al plan que se suscribe, el contribuyente firmará un formulario de adhesión, el que deberá contener discriminados los valores de todas las cuotas suscriptas. Teniendo como vencimientos: la primera cuota el día en que se materialice el acogimiento al presente régimen y las cuotas siguientes los días quince (15) de cada mes o el día hábil inmediato siguiente, en caso de ser inhábil el anterior.

**ART. 5.-** EL pago fuera de término de cualquiera de las cuotas del plan de facilidades acordado, en tanto no produzca la caducidad, devengará por el período de mora los intereses y recargos resarcitorios según lo establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente.

**ART. 6.-** LA falta de pago de tres (3) cuotas consecutivas o alternadas en los plazos establecidos, faculta a la Municipalidad de San José a producir unilateralmente la caducidad de la facilidad de pago acordada, sin

que medie otra intervención por parte de la misma, más que la notificación de la caducidad operada, mediante simple nota. Una vez caduco el plan, la Municipalidad de San José podrá iniciar sin más trámites las gestiones judiciales para el cobro de la deuda total impaga, con más los recargos e intereses con motivo del acogimiento al plan de facilidades de pago calculada desde el vencimiento general hasta la fecha de su efectivo pago.-

Los ingresos realizados con posterioridad a la fecha de caducidad serán considerados a cuenta de las obligaciones impagas que incluya el plan.

**ART. 7.-** LAS disposiciones de la presente Ordenanza entrarán en vigencia desde la fecha de promulgación hasta el día 31/12/2022.-

**ART. 8.-** FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a rechazar dentro de los sesenta (60) días de su presentación, las solicitudes de pago que no reúnan los requisitos o formalidades establecidas en la presente Ordenanza o en Decretos reglamentarios que dicte el mismo. -

Producido el rechazo, la totalidad de los pagos efectuados hasta ese momento serán imputados a cuenta de las obligaciones impagas que incluían en el plan conforme el procedimiento previsto para tal fin. -

**ART. 9.-** FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a prorrogar por Decreto, la vigencia de la presente Ordenanza por periodos de 90 días.

**ART. 10.-** DERÓGUSE toda otra disposición que se oponga a la presente.

**ART. 11.-** COMUNIQUESE, Publíquese en el BOE, Pase al Registro Municipal y Archívese. -

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE SAN JOSÉ EN SESION ORDINARIA, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2.022.

FDO: PRESIDENTE DEL HCD SR. RUBÉN DOMÍNGUEZ Y LA SECRETARIA DEL HCD PROF. IVANA VIEYRA

1 día - N° 373747 - s/c - 07/04/2022 - BOE

## **ORDENANZA N° 723/2022**

### **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 723/2022**

**Art. 1°.-** IMPONGASE y designase con el nombre "Héroes de Malvinas" al tramo correspondiente entre Rotonda "Héroes de Malvinas" hasta Ruta Provincial E-91, en toda su extensión (ex "Avenida Néstor Kirchner").



**Art. 2°.-** AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo Municipal a colocar la cartelería necesaria a fin de cumplimentar lo establecido en los artículos anteriores de la presente ordenanza.

**Art. 3°.-** DEROGUESE toda otra disposición que se oponga a la presente, en el aspecto que concierne a lo establecido por esta normativa.

**Art. 4°** COMUNÍQUESE, publíquese en el BOE, dése al Registro Municipal y archívese.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE SAN JOSE, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2.022.

FDO: PRESIDENTE DEL HCD SR. RUBÉN DOMÍNGUEZ Y LA SECRETARIA DEL HCD PROF. IVANA VIEYRA

1 día - N° 373749 - s/c - 07/04/2022 - BOE

## ORDENANZA N° 724/2022

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ  
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 724/2022**

**Art. 1°.** - DESÍGNESE con el nombre "Héroes de Malvinas" a la Plaza ubicada en la intersección de Av. 12 de octubre y Av. Héroes de Malvinas, colindante con predio del Polideportivo Municipal de San José.

**Art. 2°.-** DISPÓNGASE la colocación de una pieza artística en homenaje a los caídos en la Guerra de Malvinas y efectuar un reconocimiento a los artistas que ejecuten dicha obra.

**Art. 3°.-** AUTORICESE al departamento Ejecutivo Municipal a colocar la cartelería necesaria a fin de cumplimentar lo establecido en el artículo anterior de la presente ordenanza.

**Art. 4°.-** COMUNÍQUESE, publíquese en el BOE, dése al Registro Municipal y archívese.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE SAN JOSE, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2.022.

FDO: PRESIDENTE DEL HCD SR. RUBÉN DOMÍNGUEZ Y LA SECRETARIA DEL HCD PROF. IVANA VIEYRA

1 día - N° 373751 - s/c - 07/04/2022 - BOE

## DECRETO N° 11/2022

San José, departamento San Javier, 01 de abril de 2022

**VISTO:** La ordenanza N° 722/22 del Honorable Concejo Deliberante aprobando el régimen de Regularización Impositiva y Facilidades de pago 2022.

**Y CONSIDERANDO:**

Que se hace necesario dictar el instrumento legal para su promulgación. Por ello.

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE EN USO DE SUS  
LEGITIMAS ATRIBUCIONES DECRETA:**

**Art.1°.-** TENGASE por ordenanza de la Municipalidad de San José, Promulgándola y Registrándola bajo el N° 722/22.

**Art.2°.-**COMUNIQUESE, Publíquese en el Boletín Oficial Electrónico (BOE), dese al registro Municipal, Cumplido y Archívese

FDO: SECRETARIO DE GOBIERNO SR. JOSÉ AGÜERO Y POR EL INTENDENTE MUNICIPAL SR. HUGO GÓMEZ

1 día - N° 373754 - s/c - 07/04/2022 - BOE

## DECRETO N° 12/2022

San José, departamento San Javier, 01 de abril de 2022

**VISTO:** La ordenanza N° 723/22 del Honorable Concejo Deliberante aprobando la Modificación del Nombre de la "Av. Néstor Kirchner" por el nombre "Av. Héroes de Malvinas".

**Y CONSIDERANDO:**

Que se hace necesario dictar el instrumento legal para su promulgación. Por ello.

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE EN USO DE SUS  
LEGITIMAS ATRIBUCIONES DECRETA:**

**Art.1°.-** TENGASE por ordenanza de la Municipalidad de San José, Promulgándola y Registrándola bajo el N° 723/22.

**Art.2°.-**COMUNIQUESE, Publíquese en el Boletín Oficial Electrónico (BOE), dese al registro Municipal, Cumplido y Archívese.-

FDO: SECRETARIO DE GOBIERNO SR. JOSÉ AGÜERO Y POR EL INTENDENTE MUNICIPAL SR. HUGO GÓMEZ

1 día - N° 373757 - s/c - 07/04/2022 - BOE



## DECRETO N° 13/2022

San José, departamento San Javier, 01 de abril de 2022

**VISTO:** La ordenanza N° 724/22 del Honorable Concejo Deliberante designando con el nombre de "Héroes de Malvinas" a la Plazoleta Colindante con el Polideportivo Municipal.

### Y CONSIDERANDO:

Que se hace necesario dictar el instrumento legal para su promulgación.  
Por ello.

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE EN USO DE SUS LEGITIMAS ATRIBUCIONES DECRETA:

**Art.1°.-** TENGASE por ordenanza de la Municipalidad de San José, Promulgándola y Registrándola bajo el N° 724/22.

**Art.2°.-**COMUNIQUESE, Publíquese en el Boletín Oficial Electrónico (BOE), dese al registro Municipal, Cumplido y Archívese.-

FDO: SECRETARIO DE GOBIERNO SR. JOSÉ AGÜERO Y POR EL INTENDENTE MUNICIPAL SR. HUGO GÓMEZ

1 día - N° 373759 - s/c - 07/04/2022 - BOE

BOLETIN  
OFICIAL DE  
LA PROVINCIA  
DE CORDOBA



Secretario Legal y Técnico: Fernando Pesci  
Jefe de Área Boletín Oficial Electrónico: Octavio Elías

Centro Cívico del Bicentenario  
Rosario de Santa Fe 650

Cierre de edición: 13hs  
Atención telefónica de 8:00 a 14:00 hs.

Tel. (0351) 5243000 int. 3789 - 3931  
X5000eso CORDOBA - ARGENTINA

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>

[boe@cba.gov.ar](mailto:boe@cba.gov.ar)

@boecba

